

630014003004-202100702-00 JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 9:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juansarher@gmail.com <juansarher@gmail.com>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

Pereira marzo 15/2022.

Ejecutivo # **702/2021**

Juzgado 4º. **Civil Municipal Armenia.**

Demandado **Juan Pablo Sarmiento Herrera**

Nit **C.C. # 1.094.889.884**

Tema **Recursos de Reposición y en subsidio apelación**

Actuación **Aporte interposición recursos de Reposición y en subsidio apelación**

Señores **CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES JUZGADOS CIVILES**, Señores **JUZGADO 4º. CIVIL MUNICIPAL de Armenia**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, apporto oficio **interponiendo recursos de reposición y en subsidio apelación** contra auto del 9 de marzo de 2022 que no avala la notificación personal realizada al demandado JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA en su dirección electrónica **juansarher@gmail.com**.

De conformidad con el DECRETO # 806/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente este Memorial, firmado digitalmente por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, para su conocimiento y trámite.

Se copia el presente correo al demandado a su dirección electrónica **juansarher@gmail.com**, de conformidad con el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, con el cual se entiende surtido el traslado del mismo, a los dos días hábiles siguientes.

ANEXOS

- 1. Aporte oficio interponiendo recursos**, en 1 folio.
- 2. Anexo 1**, en 2 folios.
- 3. Anexo 2**, en 3 folios.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente

prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS
Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, marzo 15 de 2022

**SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 630014003004-**202100702**-00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA
ACTUACION: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada ante el Despacho como Apoderada de la Sociedad Demandante, en el Proceso de la referencia, respetuosamente dentro del término y con fundamento en los artículos 318 y s.s. y 320 y s.s. , del C.G.P. **interpongo** recurso de **reposición** y en subsidio **apelación** contra el auto proferido el **9 de marzo de 2022** notificado por estado electrónico el 10 de marzo de 2022 donde se consigna en los incisos primero y segundo del referido auto que: “ El banco actor, a través de la respectiva gestora judicial, ha allegado los soportes de la notificación personal realizada en la dirección electrónica del convocado.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que jamás se adjuntaron los soportes atinentes a la manera en que se obtuvo el canal digital utilizado, tal como lo exige el inc, 1º, art. 8º del Decreto 806 de 2020...”, con fundamento en los siguientes argumentos:

Es cierto que en el escrito de la demanda en el acápite de direcciones se reportó como dirección electrónica del demandado juansarher@gmail.com, pero en los anexos soporte de dicha dirección electrónica adjuntados con la demanda se envió formulario denominado **Entrevista-vinculación y actualización de datos personas naturales** en la que no se aprecia ninguna dirección de correo electrónico, pero en correo enviado el 25 de febrero de 2022 al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia de Armenia direccionado a su Despacho (anexo1) se les adjuntó oficio donde se informa origen de la dirección electrónica reportada en la demanda y la prueba del origen de la misma como es el **demográfico** de la **base de datos de los clientes manejada por la entidad** (anexo 2) donde se aprecia la dirección electrónica juansarher@gmail.com que fue a donde se envió la notificación personal al demandado la cual fue entregada y leída, por lo tanto no es ajustado a la verdad lo expresado por el Juzgado cuando dice “... en tanto que jamás se adjuntaron los soportes atinentes a la manera en que se obtuvo el canal digital utilizado...”

En consecuencia y con fundamento en las razones expuestas y en los documentos obrantes en el expediente que hoy nuevamente se aportan para el cumplimiento de igual finalidad probatoria, se solicita **reponer el auto impugnado**, tener como **válida la notificación** realizada de conformidad y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 806/2020 y, en caso de mantenerse en firme la decisión, interpongo en subsidio y con igual fundamento **recurso de apelación** contra el auto impugnado.

Anexos: 1. Se envía pdf que contiene el correo del 25 de febrero de 2022 con el



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche

Abogado

Universidad de Caldas

Universidad Externado de Colombia

oficio reiterando dirección electrónica y aportando el demográfico del demandado donde se encuentra la dirección electrónica reportada.

2. Pdf con las evidencias de la dirección electrónica informada en la demanda y adjuntadas en correo del 25 de febrero de 2022.

De conformidad con el DECRETO # 806 de JUNIO 4/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia,' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente éste **Memorial**, firmado por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, interponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación.

Informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO '**principal**' la registrada ante el **C.S.** de la **J.** imbdelar@hotmail.com y, adicionalmente suministro como Direcciones Electrónicas alternas imbdelar@claro.net.co y, imbdelar@gmail.com y, como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Del señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

T.P. # 32.402, C.S. de la J.

C.C. # 24'.328.370, Mzles.

c.c. Itau.
archivo lmb+consecutivo.

Inicio

Correo: Luz María Botero de la Roche

Recibidos (1,655) - ondecari8@gmail.com

Juzgados Civiles del Circuito - Armenia

SOFTWARE DE GESTION ADMINISTRATIVA

Descargar archivo | iLovePDF

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATE0YzkwLWUwOGUtZGY0OC0wMAItMDAKABAAgIUOtVaOiEW0dh%2F2s2Kg5g%3D%3D

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

Carpetas

Bandeja de entrada 2

Correo no deseado 1

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas 3

Archive

Conversation History

Enviados oneida

Carpetas nuevas

Grupos

Nuevo grupo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

630014003004-202100702-00 JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA ACREDITA DIRECCIÓN ELECTRONICA DEL DEMANDADO INFORMADA EN LA DEMANDA

Luz María Botero de la Roche

Vie 25/02/2022 1:27 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

CC: Imbdelar@gmail.com

I ACREDITA ORIGEN Y EV... 83 KB

II EVIDENCIAS DE DIREC... 173 KB

2 archivos adjuntos (257 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Pereira, febrero 25 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003004-202100702-00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA
ASUNTO: ACREDITA DIRECCIÓN ELECTRONICA DEL DEMANDADO INFORMADA EN LA DEMANDA Y REITERA EVIDENCIAS

LUZ MARÍA BOTERO de la ROCHE, abogada en ejercicio, con T.P. N°32.402 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la entidad demandante, respetuosamente informo origen de dirección electrónica del demandado y se reitera aporte de evidencias a saber:
juansarher@gmail.com, donde se realizará la notificación personal del demandado de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Anexos archivo digital: Memorial informando origen de la dirección electrónica del demandado, en un folio y pdf con demográfico del demandado y correo enviado el 8 de noviembre de 2021, en 2 folios.

Cordialmente,

LUZ MARÍA BOTERO de la ROCHE
C.C. N° 24 328 370 de Manizales

No estudies inglés antes de ver esto

Patrocinado Acelerador de Inglés

La forma sencilla de decir "adiós" a las deudas en buró

Patrocinado Resuelve tu Deuda

Cómo obtener una BECA de 50% Para maestría. Solo 3 sencillos pasos

Patrocinado ubjonline.mx

por Taboola

630014003005201....zip

Mostrar todo

24°C Lluvia ligera

13:28 25/02/2022



CONSULTORES JURIDICOS
Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, febrero 25 de 2022

**SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 630014003004-**202100702**-00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA
ACTUACIÓN: ACREDITA DIRECCIÓN ELECTRONICA DEL DEMANDADO
INFORMADA EN LA DEMANDA

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada ante el Juzgado como Apoderada de la Sociedad Demandante, en el Proceso de la referencia, respetuosamente reitero origen y evidencias de dirección electrónica del demandado juansarher@gmail.com informada con la demanda y reiterada en este escrito, aportando como prueba el demográfico de la entidad demandante donde se consignan los datos de ubicación del deudor, como también el correo enviado al demandado haciendo gestion commercial en noviembre 8 de 2021y en la cual se realizará la notificación personal al demandado.

Anexo: Demográfico del demandado aportado por ITAÚ en 1 folio y correo enviado el 8 de noviembre de 2021 en 1 folio.

De conformidad con el DECRETO # 808 de JUNIO 4/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia,' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente éste **Memorial**, firmado por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, reiterando origen y evidencias de dirección electrónica del demandado.

Informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO '**principal**' la registrada ante el **C.S.** de la **J.** imbdelar@hotmail.com y, adicionalmente suministro como Direcciones Electrónicas alternas imbdelar@claro.net.co y, imbdelar@gmail.com y, como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Señor Juez

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
T.P. # 32.402, C.S. de la J.
C.C. # 24'.328.370, Mzles.

c.c. Banco Itaú
Archivo LMB

Contactos

Deudores		Referencias		Telefonos		Direcciones		Activos		Inactivos	
Tipo	Tipo Email	Dirección/Email	Ciudad	Departamento	Rating	Acciones					
Res		Conj Bosques De Villa Lilliana 40a 46 62 23	Armenia	Quindio	☆☆☆☆☆	✖					
Email		0@0.co			☆☆☆☆☆	✖					
Email		juansarher@gmail.com			☆☆☆☆☆	✖					
Res		Kr 40 A 46 62 Cs 23	Armenia	Quindio	☆☆☆☆☆	✖					
Email		iraneerher@gmail.com			☆☆☆☆☆	▼					
+ Crear Dirección											

Gestion

Tipo	Telefonico	Código De Gestión	Seleccione Una Opción
Nota de la gestión.			

[Guardar](#)[Gestiones Prejurídicas](#)[Obligaciones](#)[Otros Datos](#)[Pagos](#)

Contactos

Deudores

Referencias

Telefonos

Direcciones

Activos

Inactivos

Tipo	Tipo Celular	Indicativo	Número	Extensión	Ciudad	Departamento	Rating	Acciones
Res		6	7468434		Armenia	Quindío	★★★★★	✖
Cel			3017704343				★☆☆☆☆	✖

+ Crear Telefono

Gestion

Tipo

Telefonico

▼

Código De Gestión

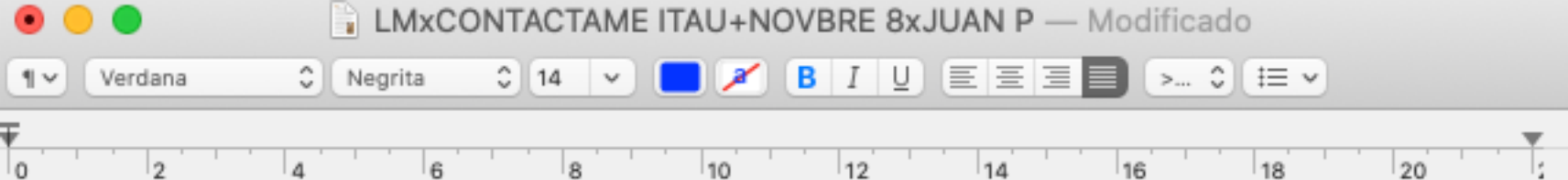
Seleccione Una Opción

▼

Nota de la gestión.

- Guardar
- Gestiones Prejudiciales
- Obligaciones
- Otros Datos
- Pagos

Alertas



De: LUZ MARIA BOTERO DELAROCHE <oficina1104a@claro.net.co>
Asunto: CONTACTAME ITAU
Fecha: 8 de noviembre de 2021, 4:54:19 p. m. COT
Para: juansarher@gmail.com
Cc: lmbdelar@gmail.com

Pereira, Noviembre 8/2021

SEÑOR
JUAN PABLO SARMIENTO HERRERA
CC. 1094889884

De la manera más cordial, obrando como Abogado Externo de **ITAÚ** informado tener asignada Gestión de Cobro del Portafolio de Productos Financieros que Usted con la Entidad, razón por la que le invito a Contactarme en los **Teléfonos 3353441 y PBX 3413091 y 92 o Celular # 3117715345 o, Agendar Cita** para atención personal en la **Oficina # 1104A** del **Edificio Diario** del **Otún** ubicado en la **Calle 19 # 9-50** de **Pereira**, con la finalidad de vincularlo a Campaña de Recuperación de Cartera que proporciona Alternativas de Pago para la Normalización de sus Obligaciones en condiciones muy favorables o el Pago Total de ellas con Condonaciones muy significativas.

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE
ABOGADO EXTERNO EJE CAFETERO .